

RESOLUCIÓN 247-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda del Permiso de Operación Núm.125, del operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., para incluir la ruta Barcelona, Venezuela/Santo Domingo/Barcelona, Venezuela.

CONSIDERANDO: Que AVIOR AIRLINES, C.A. es titular del Permiso de Operación Núm.125, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 29 de noviembre de 2024, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Maiquetía, Caracas/Santo Domingo/Maiquetía, Caracas*.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y el operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de enmienda de permisos de operación.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 222-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública la solicitud formulada por la empresa AVIOR AIRLINES, C.A., en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.125, para incluir la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 2 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m."*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2552 de fecha 14 de octubre de 2022, se le informó al señor Juan Ferrand Pujals, apoderado especial del operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.125, para para incluir la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela, y ser conocida en audiencia pública en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 2 de noviembre de 2022, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.125, al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., programada para el día 2 de noviembre de 2022, fue publicada los días 18 y 19 octubre de 2022, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 2 de noviembre de 2022, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda al Permiso de Operación (P.O.) Núm.125, al operador aéreo extranjero AVIOR AIRLINES, C.A., para incluir la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSD)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra al señor **Pavel Daniel Ríos Millares** quien en representación de AVIOR AIRLINES, C.A., quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

Resolución 247-2022
de fecha 2 de noviembre de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 122-2022 de fecha 12 de octubre de 2022 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm. 2552 de fecha 12 de octubre de 2022, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AVIOR AIRLINES, C.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 27 de octubre, suscrito por el señor Juan Ferrand Pujals, mediante el cual informa que el señor **Pavel Daniel Ríos Millares**, asistiría en representación de **AVIOR AIRLINES, C.A.** a la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "El Caribe" los días 18 y 19 de octubre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber escuchado lo expuesto en la audiencia pública y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **AVIOR AIRLINES, C.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 247-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero **AVIOR AIRLINES, C.A.**, en el sentido de que sea enmendado su Permiso de Operación Núm.125, para incluir la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSO)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO: Indicar a **AVIOR AIRLINES, C.A.**, que deberá iniciar sus operaciones en la ruta Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela/Santo Domingo (MDSO)/Barcelona (SVBC), República Bolivariana de Venezuela, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de esta fecha. En caso contrario, ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/JCR

